

*Intendencia Municipal
de Zárate*

1214

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 5059, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 28/12/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5059, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, se acuerda la designación del Dr. Mariano Augusto Graciarena como Juez Municipal de Faltas en el Juzgado Municipal de Faltas N° 1;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

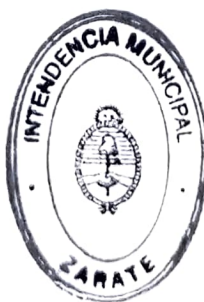
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5059.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

1214
DECRETO N°:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 535/23.-

VISTO:

El Decreto-Ley 8751 texto actualizado según T.O. por Decreto N° 8526/1986 y las modificaciones posteriores de las Leyes Nros 10.269 y 11.723, las Ordenanzas Municipales N° 1890 de fecha 13 de julio de 1978, y N° 585 de fecha 2 del mes de Septiembre del 2021 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 1890/1978 fue creado el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 del Partido de Zárate, con los alcances, competencias y modalidades sobre los que ilustra dicha norma municipal.

Que, oportunamente fue designado en dicho Juzgado el Dr. GILMORE EDUARDO ALBERTO, cuya renuncia fue aceptada por Decreto N° 585/2021, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que, a los efectos de mantener la tramitación de las causas, el Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de este Partido soportó la firma de las causas del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 durante la acefalía del primero.

Que, a la fecha el Juzgado Municipal de Faltas continúa acéfalo, recargando de tareas a la única Jueza de Faltas.

Que el artículo 20 del Decreto-Ley N° 8751/1977 (t.v.) requiere que el Juez de Faltas cumpla los requisitos allí enumerados, y que, conforme lo dispuesto por el artículo 21 de dicha norma, la designación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal tenga el acuerdo PREVIO del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en ese sentido, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal postular para el desempeño de Juez Municipal de Faltas N° 1 al abogado, Mariano Augusto Graciarena, quien en la actualidad revistá como abogado independiente y en el cargo de Asesor de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Que el nombrado profesional, además, tiene muchos antecedentes en diferentes cargos públicos, reuniendo la idoneidad y condiciones necesarias y suficientes para cubrir dicho cargo, soportado por su trayectoria laboral dentro del ámbito municipal y provincial, como también en el ejercicio de la profesión de abogado, desde el año 2008, siendo argentino y con la edad requerida para dicho cargo, tal como surge de los datos y comprobantes que se exhiben en el presente expediente, y conforme lo requiere el artículo 20° antes mencionado.

Que por lo expuesto resulta imperativo proceder a la designación que aquí se propicia previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5059.-

ARTÍCULO 1°.- Otorgase el previo acuerdo previsto en el artículo 21 del Decreto-Ley N° 8751/1977 (t.v.) para la designación por parte del Señor Intendente Municipal al abogado, Dr. Mariano Augusto



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ZARATE

Graciarena (DNI N° 25.943.782) como Juez Municipal de Faltas en el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 por razones y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- El acuerdo otorgado en el artículo 1° se brinda para el desempeño de la profesional mencionado en el, como titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 del Partido de Zárate.-----

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.-----

DR. LIPSZYC MARTIN
SECRETARIO
H. C. D. DEL PARTIDO DE ZARATE



SR. UNREIN WALTER RICARDO
PRESIDENTE
H. C. D. DEL PARTIDO DE ZARATE